



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México

Responsable de la publicación: Lic. Anay Beltrán Reyes

Secretaría del Ayuntamiento

www.tultitlan.gob.mx

Plaza Hidalgo No. 1, Cabecera Municipal, C.P. 54900

En Tultitlán, Estado de México, a 27 de septiembre del año 2023

Sumario

Acta 102

86ª Octogésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo

- V. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento emita el voto respectivo para aprobar, en su caso, la reforma al párrafo trigésimo séptimo del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, contenida en la Minuta Proyecto de Decreto que envían los Secretarios de la H. "LXI" Legislatura del Estado de México.
- VI. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la modificación al Reglamento de Actividades Comerciales y de Servicios en Vías y Áreas Públicas del Municipio de Tultitlán, Estado de México, para reformar la sanción de la infracción número 7 y la infracción número 9 del artículo 36; y adicionar la fracción X al artículo 12 y la fracción XII al artículo 27.
- VII. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la Convocatoria para el Concurso Municipal de Bandas de Guerra, Tultitlán 2023.
- VIII. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la Convocatoria para la 4ª Edición del Concurso de Ofrendas o Altar del día de Muertos, Tultitlán 2023.

Gaceta
111
Volumen
5

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**

@22_24Tultitlan

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**

Seguimos **Transformando Tultitlán**

PUNTO V

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento emita el voto respectivo para aprobar, en su caso, la reforma al párrafo trigésimo séptimo del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, contenida en la Minuta Proyecto de Decreto que envían los Secretarios de la H. "LXI" Legislatura del Estado de México.

(...)

Al no existir más observaciones al respecto, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la votación correspondiente. Por lo que la Secretaria del Ayuntamiento comunicó que el punto planteado fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se derivan los siguientes:

Puntos Resolutivos

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Ayuntamiento aprueba la reforma al párrafo trigésimo séptimo del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, contenida en la Minuta Proyecto de Decreto que envían los Secretarios de la H. "LXI" Legislatura del Estado de México, para que quede como sigue:



**MINUTA
PROYECTO DE DECRETO**

QUE REFORMA EL PÁRRAFO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el párrafo trigésimo séptimo del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 5. ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

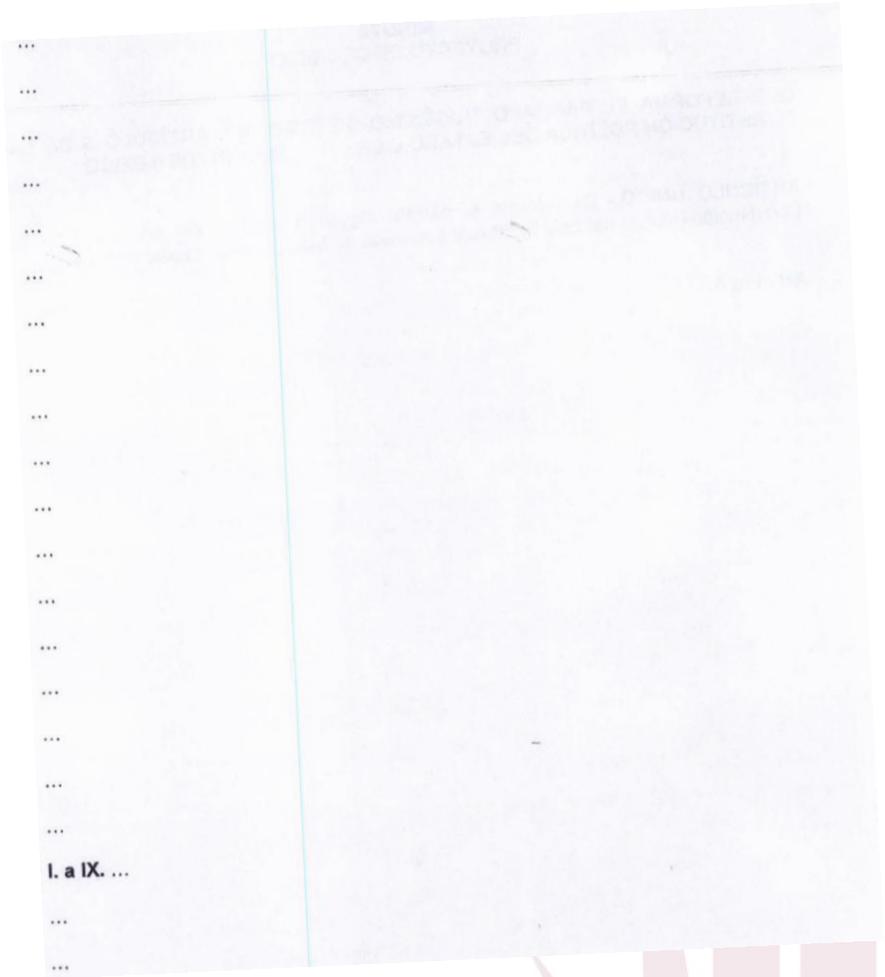
...

...

...

...

...



En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. La lactancia materna forma parte del derecho a la alimentación y la nutrición desde la primera infancia. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios.

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

Segundo. El Ayuntamiento autoriza a la Presidenta Municipal Constitucional para enviar el voto a favor sobre la Minuta Proyecto de Decreto, aprobado por este Ayuntamiento Constitucional 2022-2024, a la H. "LXI" Legislatura del Estado de México.

Tercero. El Ayuntamiento instruye a la Secretaria a difundir el sentido de los presentes resolutivos en el "Periódico Oficial Gaceta Municipal", para los efectos jurídicos y administrativos que correspondan.

PUNTO VI

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la modificación al Reglamento de Actividades Comerciales y de Servicios en Vías y Áreas Públicas del Municipio de Tultitlán, Estado de México, para reformar la sanción de la infracción número 7 y la infracción número 9 del artículo 36; y adicionar la fracción X al artículo 12 y la fracción XII al artículo 27.

(...)

Al no existir observaciones al respecto, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la votación correspondiente. Por lo que la Secretaria del Ayuntamiento comunicó que el punto planteado fue aprobado por mayoría de 14 catorce votos a favor; y 1 una abstención de la Síndica Municipal, de lo cual se derivan los siguientes:

Puntos Resolutivos

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción I y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como en el Dictamen de Decreto 74 que remite la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, el Ayuntamiento aprueba la modificación al Reglamento de Actividades Comerciales y de Servicios en Vías y Áreas Públicas del Municipio de Tultitlán, Estado de México, para reformar la sanción de la infracción número 7 y la infracción número 9 del artículo 36; y adicionar la fracción X al artículo 12 y la fracción XII al artículo 27.
- Segundo.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaria a incorporar el texto de las modificaciones al Reglamento al cuerpo del acta, el cual se inserta a continuación:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero: Una vez estudiado y analizado se DECLARA APROBADO el **DECRETO 74** denominado "**Modificación al Reglamento de Actividades Comerciales y de Servicios en Vías y Áreas Públicas del Municipio de Tultitlán, Estado de México, para reformar la sanción de la infracción número 7 y la infracción número 9 del tabulador del artículo 36; y adicionar la fracción X, al artículo 12 y la fracción XII al artículo 27**"; mismo que a la letra dice:

REGLAMENTO DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

....

CAPITULO II AUTORIZACIONES Y PERMISOS

...

Artículo 12.- ...

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. ...
- X. Obligatoriamente los puestos en vía pública no deberán exceder de dos metros de largo por dos metros de fondo.

....

CAPITULO V DE LAS PROHIBICIONES, DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 27.- ...

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...

- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. ...
- X. ...
- XI. ...
- XII. Fijar, taladrar, romper, o clavar objetos en la infraestructura vial o elementos arbóreos para instalar cualquier tipo de puesto fijo o semifijo

...
CAPITULO VII SANCIONES
...

Artículo 36.- Serán sancionadas las infracciones al presente reglamento, conforme al siguiente tabulador:

INFRACCIÓN	SANCIÓN
1. ...	
7. Incumplir con el horario establecido en el artículo 11 de este Reglamento.	Multa equivalente de 500 a 1000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente
9. Incumplimiento del artículo 27 y 28 fracciones I, II, IV, V, VIII y IX del presente Reglamento.	Multa equivalente de 500 a 1000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.

Aprobación: 27 de septiembre de 2023

Publicación: 27 de septiembre de 2023

Vigencia: 28 de septiembre de 2023

Tercero. El Ayuntamiento instruye a la Secretaria a comunicar el sentido de los presentes resolutivos a las personas Titulares de la Administración Pública Municipal Centralizada, Desconcentrada, Descentralizada y Órgano Autónomo; que los



difunda en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal” y que actualice el Reglamento de Actividades Comerciales y de Servicios en Vías y Áreas Públicas del Municipio de Tultitlán, Estado de México, en la sección de “Mejora Regulatoria”, de la página web del gobierno municipal, www.tultitlan.gob.mx; y que las disposiciones anteriores o las que se opongan, que sean de igual o menor jerarquía, queden derogadas o abrogadas al día siguiente de su publicación.

PUNTO VII

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la Convocatoria para el Concurso Municipal de Bandas de Guerra, Tultitlán 2023.

(...)

Al no existir observaciones al respecto, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la votación correspondiente. Por lo que la Secretaria del Ayuntamiento comunicó que el punto planteado fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se derivan los siguientes:

Puntos Resolutivos

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción I y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como en el Dictamen de Decreto 75 que remite la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, el Ayuntamiento aprueba la Convocatoria para el Concurso Municipal de Bandas de Guerra, Tultitlán 2023.
- Segundo.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaria a incorporar el texto de la Convocatoria al cuerpo del acta, la cual se inserta a continuación:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero: Una vez estudiado y analizado se DECLARA APROBADO el **DECRETO 75** denominado "**Convocatoria para el Concurso Municipal de Bandas de Guerra, Tultitlán 2023**"; mismo que a la letra dice:

El Ayuntamiento Constitucional 2022-2024, del Municipio de Tultitlán, Estado de México, a través de la Dirección de Educación, Cultura y Turismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 25 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 31 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 43, 44 fracción I numeral 10, 72 y 73 fracción VII y XIV del Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México y 238 fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán Estado de México.

CONVOCA

A todas las Bandas de Guerra de Instituciones Educativas Públicas del Municipio de Tultitlán, Estado de México, de los niveles Preescolar, Primaria y Secundaria, a participar en el **Concurso Municipal de Bandas de Guerra, Tultitlán 2023**, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA: DE LAS Y LOS PARTICIPANTES

- o Podrán participar las Bandas de Guerra de todas las instituciones educativas públicas, de los niveles Preescolar, Primaria y Secundaria que se encuentren en el Municipio de Tultitlán, Estado de México.

SEGUNDA: DE LOS NIVELES

- o Se dividirán en tres niveles; nivel Preescolar, nivel Primaria y nivel Secundaria.

TERCERA: DE LAS FECHAS, HORARIO Y LUGAR

- o El **Concurso Municipal de Bandas de Guerra, Tultitlán 2023**, se llevará a cabo el día **11 de noviembre de 2023**, dando inicio a las 08:45 horas en Plaza Hidalgo número 1, Cabecera Municipal, Municipio de Tultitlán, Estado de México.

Nota: La recepción y distribución de los contingentes iniciará a las 08:00 horas.

CUARTA: INTEGRACIÓN DE LAS BANDAS DE GUERRA

Nivel Preescolar, nivel Primaria y nivel Secundaria

- o Límite hasta 35 participantes y podrán participar las y los instructores.

QUINTA: REGLAMENTACIÓN

- o Las y los estudiantes de cada Banda de Guerra deberán portar su credencial institucional, que los acredita como alumnas y alumnos del centro escolar participante. De no presentarla se penalizará con el puntaje establecido por el jurado calificador.

SEXTA: DE LA INSCRIPCIÓN Y FECHAS DE REGISTRO

- o El registro de las Bandas de Guerra de las instituciones educativas públicas, se llevará a cabo a partir de la publicación de la presente convocatoria y cerrándose el día **23 de octubre** del año en curso, en las oficinas de la Dirección de Educación, Cultura y Turismo, en un horario de 09:00 a 16:00 horas; La inscripción se realizará mediante una cédula, que contenga los nombres de quienes integran la banda correspondiente, anotando además el nombre de la escuela, turno (en su caso), números telefónicos, correo electrónico, firma y sello del Director o Directora del plantel.

CÉDULAS DE REGISTRO: Serán entregadas en la Dirección de Educación, Cultura y Turismo, con domicilio en Avenida Adolfo López Mateos, sin número, Barrio San Juan (Casa de Cultura Centro), Municipio de Tultitlán, Estado de México, en un horario de 09:00 A 17:00 horas. Números telefónicos: 55 5888 3591, 55 2620 8900 extensión 4005.

JUNTA PREVIA: Con el propósito de dar a conocer la organización general del concurso, la asesoría sobre la participación de la Banda de Guerra, la unificación de criterios y el sorteo para el orden de participación, se llevará a cabo la junta previa el día 30 de octubre a las 10:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Educación, Cultura y Turismo, ubicada en zona centro, con domicilio en Avenida Adolfo López Mateos, sin número, Barrio San Juan, Tultitlán, Estado de México.

- o Por lo anterior se solicita la presencia de las y los Directores escolares y responsables de las bandas de guerra participantes.

SÉPTIMA: DE LA NORMATIVIDAD

- o El **Concurso Municipal de Bandas de Guerra, Tultitlán 2023**, estará a regido por el instructivo vigente de infantería del Ejército Mexicano y los toques reglamentarios serán establecidos por la Dirección de Educación, Cultura y Turismo, entregándose impreso a cada escuela participante, al momento de su inscripción.

OCTAVA: CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN (REVISTA)

- o Presentación y Uniformidad
- o Orden y disciplina
- o Uniformidad de la indumentaria
- o Limpieza y buen estado de instrumentos
- o Uso obligatorio de golpes cocidos perfectamente en todo su contorno
- o El corte de cabello de participantes masculinos debe ser similar.
- o Personal femenino será el acordado en la reunión previa

TOQUES REGLAMENTARIOS:

Nivel: Preescolar, Primaria y Secundaria: Ejecutarán los toques de acuerdo al nivel al que correspondan

PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA
Ejecutarán los siguientes toques sin alterar el orden: 1.- Bandera 2.- Punto Ejecutivo Rutina libre de 4 a 5 minutos	1.- Bandera 2.- Paso redoblado 3.- Punto Ejecutivo Marcha Marinos	1.- Paso Redoblado 2.-Bandera 3.- Tres de Diana Marcha notas

RUTINA LIBRE DE 5 A 6 MINUTOS, SI SE EXCEDE EL TIEMPO SEÑALADO SE ANULARÁ ESTA FASE DE LA EVALUACIÓN

ORDEN CERRADO

El orden cerrado de preescolar, primaria y secundaria, se calificará entrada, salida y formación de las Bandas de Guerra.

NOVENA: DEL JURADO CALIFICADOR

- o Debido a la naturaleza de la evaluación, el jurado calificador será asignado por la Dirección de Educación, Cultura y Turismo, considerando para ello especialistas en la materia, así como a la Quinta Regidora la Profa. Alika Roxana Vargas Gómez y el Octavo Regidor el C. Luis Miguel Sarmiento Quintana, siendo parte del mismo. Los resultados que emitirá el jurado se darán a conocer al término del concurso.
- o El fallo del jurado calificador será inapelable.

DÉCIMA: DE LOS PREMIOS

- o Se entregará reconocimiento a todas las escuelas participantes
- o La o el Director Escolar, debidamente acreditado, será quien reciba el premio.
- o Se entregará MEDALLA y reconocimiento a los 3 primeros lugares de cada categoría
- o Se premiará a los tres primeros lugares de cada categoría que consistirá en:

PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA
Primer lugar <ul style="list-style-type: none"> • Cuatro cajas kínder • Tres cornetas reglamentarias • Placa reconocimiento • Medalla 	Primer lugar <ul style="list-style-type: none"> • Cuatro cajas reglamentarias • Tres cornetas reglamentarias • Placa reconocimiento • Medalla 	Primer lugar <ul style="list-style-type: none"> • Cuatro cajas reglamentarias • Tres cornetas reglamentarias • Placa reconocimiento • Medalla
Segundo lugar <ul style="list-style-type: none"> • Tres cajas kínder • Tres cornetas reglamentarias • Placa reconocimiento • Medalla 	Segundo lugar <ul style="list-style-type: none"> • Tres cajas reglamentarias • Tres cornetas reglamentarias • Placa reconocimiento • Medalla 	Segundo lugar <ul style="list-style-type: none"> • Tres cajas reglamentarias • Tres cornetas reglamentarias • Placa reconocimiento • Medalla

PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA
<p>Tercer lugar</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dos cajas Kinder • Dos cornetas reglamentarias • Placa reconocimiento • Medalla 	<p>Tercer lugar</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dos cajas reglamentarias • Dos cornetas reglamentarias • Placa reconocimiento • Medalla 	<p>Tercer lugar</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dos cajas reglamentarias • Dos cornetas reglamentarias • Placa reconocimiento <p>Medalla</p>
<p>Cuarto lugar</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una caja Kinder • Una corneta reglamentaria Placa reconocimiento 	<p>Cuarto lugar</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una caja reglamentaria • Una corneta reglamentaria • Placa reconocimiento 	<p>Cuarto lugar</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una caja reglamentaria • Una corneta reglamentaria • Placa reconocimiento
<p>Quinto lugar</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una corneta reglamentaria • Placa reconocimiento 	<p>Quinto lugar</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una corneta reglamentaria • Placa reconocimiento 	<p>Quinto lugar</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una corneta reglamentaria • Placa reconocimiento

Nota: La entrega de los premios será en una ceremonia cívica posterior.

DÉCIMA PRIMERA: La participación en esta convocatoria significa la aceptación de todas las bases.

DÉCIMA SEGUNDA: CORRESPONSABILIDAD DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LAS BANDAS DE GUERRA GANADORAS

- o Las y los integrantes de las Bandas de Guerra ganadoras, podrán ser invitadas e invitados por la Dirección de Educación, Cultura y Turismo a participar en eventos cívicos y actos públicos, en el territorio municipal de Tultitlán, Estado de México.

- o Las personas ganadoras serán invitadas a acudir a dichos llamados y participar activamente durante el periodo de un año, contando a partir del día posterior en que les sea entregado el premio.
- o Su participación podrá incluir la promoción de su imagen y trayectoria comprometidos con su comunidad escolar, por lo que la Dirección de Educación, Cultura y Turismo no estará obligada a generar prestación adicional alguna, al premio otorgado. La participación en la convocatoria significa el conocimiento y aceptación de las bases, y la renuncia a cualquier tipo de reclamo o protesta.

DÉCIMA TERCERA: DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

- o En cumplimiento al artículo 25 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se informa a la o el titular de los datos personales lo siguiente: El sujeto obligado denominado Dirección de Educación, Cultura y Turismo, es quien tiene a su cargo la base de Datos Personales de las y los Directivos y/o responsables escolares, así como de las y los participantes del **Concurso Municipal de Bandas de Guerra, Tultitlán 2023**, la cual resguardará la información personal, en los registros administrativos de dicha Dependencia y solo utilizará datos, con la finalidad de seleccionar e integrar el listado de participantes.

DÉCIMA CUARTA: DE LOS CASOS NO PREVISTOS

- o Los casos no previstos y acuerdos en la presente convocatoria serán resueltos por la Dirección de Educación, Cultura y Turismo.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULTITLÁN

LICENCIADA ELENA GARCÍA MARTÍNEZ

Aprobación: 27 de septiembre de 2023

Publicación: 27 de septiembre de 2023

Vigencia: 27 de septiembre de 2023

- Tercero.** El Ayuntamiento instruye a la Tesorera Municipal que disponga de los recursos para entregar los premios del Concurso Municipal de Bandas de Guerra, Tultitlán 2023, cuyo monto total es de \$88,250.00 ochenta y ocho mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.
- Cuarto.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaria a comunicar el sentido de los presentes resolutivos a la Dirección de Educación, Cultura y Turismo; a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Administración y a la Contraloría Municipal; así como a difundirlos en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para los efectos jurídicos y administrativos que correspondan.

PUNTO VIII

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la Convocatoria para la 4ª Edición del Concurso de Ofrendas o Altar del día de Muertos, Tultitlán 2023.

(...)

Al no existir observaciones al respecto, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la votación correspondiente. Por lo que la Secretaria del Ayuntamiento comunicó que el punto planteado fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se derivan los siguientes:

Puntos Resolutivos

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción I y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como en el Dictamen de Decreto 76 que remite la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, el Ayuntamiento aprueba la Convocatoria para la 4ª Edición del Concurso de Ofrendas o Altar del día de Muertos, Tultitlán 2023.
- Segundo.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaria a incorporar el texto de la Convocatoria al cuerpo del acta, la cual se inserta a continuación:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero: Una vez estudiado y analizado se DECLARA APROBADO el **DECRETO 76** denominado "**Convocatoria para la 4ª Edición Del Concurso De Ofrendas O Altar Del Día De Muertos Tultitlán 2023**"; mismo que a la letra dice:

El Ayuntamiento Constitucional 2022-2024, del Municipio de Tultitlán, Estado de México, a través de la Dirección de Educación, Cultura y Turismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 25 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 31 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 43, 44 fracción I numeral 10; 72 y 73 fracción X, XIV Y XVI del Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México y 238 fracción I, XVIII, XIX, 240 fracción XI, 250 fracción VII, VIII, XXII, XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México.

CONVOCA

A todas y todos los ciudadanos, así como a Instituciones educativas de todos los niveles, colectivos culturales, asociaciones civiles, Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS) del Municipio de Tultitlán, a participar en la 4.ª Edición del **"Concurso de Ofrendas o Altar de Día de Muertos, Tultitlán 2023"** como parte de las actividades de la 3.ª Edición de la Semana Cultural **"Reencontrando Nuestras Raíces"** en el marco de **Día de Muertos**.

B A S E S

PRIMERA: DE LAS Y LOS PARTICIPANTES

- o Podrán participar las y los tultitlenses que comprueben su residencia en el Municipio de Tultitlán.
- o La participación puede ser individual o grupal (diez integrantes máximo).

SEGUNDA: DE LOS REQUISITOS

- o Las y los interesados deberán acudir a realizar su registro en las instalaciones de Casa de Cultura Zona Centro, ubicada en Av. Adolfo López Mateos S/N, Barrio San Juan, Tultitlán, Estado de México, C.P. 54900, o por correo electrónico: departamento.cultura.turismo@tultitlan.gob.mx
- o En caso de correo electrónico el asunto debe de ser: **"Concurso de Ofrenda o Altar de Día de Muertos, Tultitlán 2023"**.

- o Las primeras 20 inscripciones participarán en un sorteo mediante tómbola, en el que se definirán los nombres de las 32 entidades federativas de la República Mexicana.
- o Los participantes deberán incorporar en su ofrenda o altar elementos tradicionales, así como los culturales propios y típicos de la entidad que les tocará representar.

TERCERA: DE LA INSCRIPCIÓN Y FECHAS DE REGISTRO

Se les solicitarán los siguientes documentos legibles en copia fotostática:

- o Identificación con fotografía (INE, Licencia de Manejo y/o Pasaporte).
 - o Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, agua, predial cable, etc.) con vigencia no mayor a tres meses.
 - o Nombre completo de la, él o los participantes;
 - o Número telefónico (celular o fijo)
- o El registro se encontrará oficialmente abierto a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 16 de octubre del presente año.
- o Los participantes deberán presentarse en las instalaciones de Casa de Cultural ubicada en Zona Centro, ubicada en Av. Adolfo López Mateos S/N, Barrio San Juan, Tultitlán, Estado de México, C.P. 54900 el día **20 de octubre del año en curso**, para realizar el **sorteo**, en un horario de 16:00 a 18:00 horas.

Nota: En caso de realizar el registro por correo electrónico los documentos solicitados deberán entregarse en formato PDF.

CUARTA: DEL MONTAJE DE LA OFRENDA O ALTAR DE MUERTOS

- o Las Ofrendas o Altares de muertos deberán ser montados en la "Plaza Cívica "Miguel Hidalgo" de la Cabecera Municipal, el día **1 de noviembre** en un horario de **9:00 a 16:00 horas**.
- o Se les asignará el lugar del montaje en orden alfabético y conforme al resultado de la tómbola, su espacio será de 3 metros de largo por 2 metros de fondo.

QUINTA: DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se evaluarán los siguientes aspectos:

- El diseño, originalidad y la explicación del representante de la ofrenda o altar de muertos.
- Que contenga los elementos básicos y tradicionales de los altares y ofrendas: flores, veladoras, la sal, frutas de temporada, alimentos y bebidas típicos del Estado, copal o incienso, papel picado.
- Los rasgo culturales del Estado de la República que les toca representar: gastronomía, Escudo del Estado, trajes típicos, personajes ilustres.

SEXTA: DEL JURADO CALIFICADOR

- o Debido a la naturaleza de la evaluación, el Jurado Calificador será asignado por la Dirección de Educación, Cultura y Turismo; considerando a la Séptima Regidora la C. María Guadalupe Rico Montero y el Segundo Regidor el C. Fernando Téllez Hernández, como parte del mismo.
- o Los resultados que emitirá el Jurado Calificador se darán a conocer el día **08 de noviembre del año** en curso por parte del Departamento de Cultura y Turismo vía correo electrónico y/o llamada telefónica en un horario de **09:00 a 16:00 horas**.
- o El fallo del Jurado Calificador será inapelable.

SÉPTIMA: DE LOS PREMIOS

- o La entrega de los premios se realizará el día 10 de noviembre del año en curso, a las 16:00 horas en el Auditorio Municipal "**General Mariano Escobedo**", ubicado en Tultitlán Centro.
- o Los premios consistirán en:
 - 1.º lugar \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100, moneda nacional);
 - 2.º lugar \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100, moneda nacional);
 - 3.º lugar \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100, moneda nacional);
 - La publicación en la Revista Cultural e Histórica de Tultitlán;
 - Se entregará reconocimiento de participación.

OCTAVA: La participación en esta convocatoria significa la aceptación de todas y cada una de las bases y oy la renuncia a cualquier tipo de reclamo o protesta.

NOVENA: CORRESPONSABILIDAD DE LAS Y LOS GANADORES

- o Su participación podrá incluir la promoción de su imagen y trayectoria comprometidos con su comunidad, por lo que la Dirección de Educación, Cultura y Turismo no estará obligada a generar prestación adicional alguna, al premio otorgado.

DÉCIMA: DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES.

- o En cumplimiento al artículo 25 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se informa a la o el titular de los datos personales lo siguiente: El sujeto obligado denominado Dirección de Educación, Cultura y Turismo, es quien tiene a su cargo la base de Datos Personales de las y los concursantes por la obtención del Premio a las "Ofrendas o Altares de Muertos Tultitlán 2023", la cual resguardará la información personal, en los registros administrativos de dicha Dependencia y utilizará los datos, con la finalidad de seleccionar e integrar el listado de participantes.

DÉCIMA PRIMERA: DE LOS CASOS NO PREVISTOS:

- o Los casos no previstos y acuerdos en la presente convocatoria serán resueltos por la Dirección de Educación, Cultura y Turismo.

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULTITLÁN

LICENCIADA ELENA GARCÍA MARTÍNEZ

Aprobación: 27 de septiembre de 2023

Publicación: 27 de septiembre de 2023

Vigencia: 27 de septiembre de 2023

- Tercero.** El Ayuntamiento instruye a la Tesorera Municipal que disponga de los recursos para entregar los premios del Concurso de Ofrendas o Altar del día de Muertos, Tultitlán 2023, cuyo monto total es de \$45,000.00 cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.
- Cuarto.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaria a comunicar el sentido de los presentes resolutivos a la Dirección de Educación, Cultura y Turismo; a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Administración y a la Contraloría Municipal; así como a difundirlos en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para los efectos jurídicos y administrativos que correspondan.



feria de empleo y autoempleo juvenil 2023

29 de septiembre
De 8 a 16 Hrs.
Deportivo Tultitlán

- Edades de 18 a 34 años.
- Para el acceso es con previo registro en el link: <https://bit.ly/ERIAEMPLEOINTUJUVE2023>
- Llevar Solicitud de Empleo y CV Impreso y digital.

¡Además, Webinar: Finanzas Personales!
¡Evento Gratuito!

Seguimos Transformando Tultitlán

INTUJUVE TULTITLÁN 2022 - 2024

Logos: TULTITLÁN GOBIERNO MUNICIPAL, JA México (Miembro de JA Worldwide), INDUSTRIALES MX (UNIDOS POR MÉXICO)

Municipio de Tultitlán, Estado de México Ayuntamiento Constitucional 2022-2024.

Con fundamento en los artículos 30 y 31 fracciones I Quater y XXXVI; 48 fracción XIII Quinquies; 91 fracciones VIII, X y XIII; 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75 y 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Secretaria del Ayuntamiento difunde las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán para el periodo 2022-2024. Estas disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal” y en los estrados de esta dependencia. También se podrán consultar en la página web oficial del Gobierno Municipal: www.tultitlan.gob.mx.

La Secretaria del Ayuntamiento

Rúbrica

Lic. Anay Beltrán Reyes

“Seguiremos Transformando Tultitlán”

